

seguir?

ES

---

ICANN68 | Foro virtual de políticas – At-Large: PIC y PICDRP: ¿Cuáles son los pasos correctos a seguir?  
Lunes, 22 de junio de 2020 – 15:00 a 16:30 MYT

YEŞİM NAZLAR:

Buenos días, buenas tardes, buenas noches a todos. Bienvenidos a la sesión de políticas de At-Large sobre “Compromisos en pos del Interés Público y Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público: Cómo entenderlos correctamente”, lunes, 22 de junio de 2020, a las 7:00 UTC.

Mi nombre es Yeşim Nazlar del personal de At-Large y soy el gerente de participación remota de esta sesión. Tengan en cuenta que esta sesión se grabará y cumple con los Estándares de Comportamiento Esperado de la ICANN.

No tomaremos lista durante ICANN68 pero tomaremos nota de la asistencia en todas las sesiones. Durante esta sesión, solo se leerán en voz alta las preguntas o comentarios presentados en el chat si se escriben en inglés usando la forma correcta, como lo he anotado en el chat. Leeré preguntas y comentarios en voz alta durante el tiempo estipulado por el presidente o moderador de esta sesión.

Si desean formular una pregunta o realizar un comentario en forma verbal, alcen la mano y, cuando se los solicite, activen el micrófono para hablar.

---

***Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archive, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.***

seguir?

ES

---

Indiquen su nombre para que conste en el registro y el idioma en el que hablarán si no lo harán en inglés. Tengan en cuenta que esta sesión incluye interpretación en francés y español. Para escuchar la interpretación, deberán descargar la aplicación de interpretación, que estoy mostrando ahora en pantalla para el código QR. Pueden encontrar más información en los detalles sobre el cronograma de eventos de la sesión y las instrucciones están en el chat.

Asimismo, publicamos todos los detalles en la página Wiki ICANN68 de At-Large. El enlace está publicado en el chat y lo publicaré nuevamente. Les recuerdo encarecidamente que hablen claro, a una velocidad razonable, para que las interpretaciones sean precisas, y que indiquen su nombre cada vez que tomen la palabra. Dicho esto, le cederé la palabra a Holly. Muchas gracias.

HOLLY RAICHE:

Gracias, Yeşim. ¿Podría tener en pantalla la primera diapositiva, por favor? Gracias. Bien.

YEŞIM NAZLAR:

¿Holly? Lamento mucho interrumpir, pero parece que su audio es un poco más débil de lo que solía ser. ¿Podemos arreglar eso antes de comenzar? Holly, ¿intentamos de nuevo? Bien. Parece que perdimos la comunicación con Holly. Les pido disculpas por esto. Volveremos a comunicarnos con ella en unos minutos. Pido disculpas por el retraso.

seguir?

ES

---

Para aquellos que recién se unen a la sesión, estamos intentando comunicarnos con Holly.

HOLLY RAICHE: Aquí estoy.

YEŞİM NAZLAR: Perfecto. Volvemos a usted entonces, Holly. Gracias.

HOLLY RAICHE: Gracias. Bien. Primera diapositiva. En primer lugar, bienvenidos a nuestros cuatro oradores, Laureen Kapin, que acaba de desconectarse de otra llamada, Jamie Hedlund, Richard Hill y Griffin Barnett. El tema de hoy: “Los PIC y el PICDRP”. Nuestro tema para la posición es, esencialmente, cómo entenderlos correctamente. ¿Podría tener en pantalla la siguiente diapositiva, Yeşim?

Esta es mi diapositiva favorita por dos motivos. El primero es... Antes de seguir, esta diapositiva es de Justine Chew. Ella dedicó mucho tiempo a la misma y es extremadamente valiosa por toda la información que contiene. Si desean saber algo sobre los Compromisos en pos del Interés Público (PIC), comiencen aquí.

Todo lo que deben hacer es buscar una lupa, media hora libre de su vida, una taza de café y estarán a medio camino de entender los PIC. El otro motivo por el que me gusta esta diapositiva es que muestra cuán

seguir?

ES

---

complicado, cuán difícil es entender qué son los PIC y qué función cumplen. Próxima diapositiva, por favor.

Este fue mi resumen. Me tomó media hora resumir al menos parte de la información sobre qué son los PIC y dejaré que los cuatro panelistas expliquen qué deberían ser y, posiblemente, qué podrían ser.

La primera observación a señalar es que los PIC son complementos que no formaron parte del acuerdo original que se elaboró para celebrarse entre la ICANN y los registros. O podemos decirlo de otra forma: los intereses públicos son un complemento.

En cuanto al compromiso en pos del interés público y, volvemos a hacer referencia a la diapositiva de Justine, existen tres tipos diferentes de PIC. Algunos de los PIC son obligatorios. Muchos de ellos tienen que ver con cuestiones sobre el uso indebido del DNS o el uso de los registradores, y, de hecho, algunos de ellos fueron analizados en la última sesión sobre uso indebido del DNS.

Y con respecto a algunos de ellos, el departamento de Cumplimiento es a donde debe recurrirse para lograr el cumplimiento efectivo de los PIC, pero con respecto a otros, son manejados de manera diferente. Ahora, esa es la primera categoría de PIC.

La siguiente categoría de PIC está constituida por aquellos que denominamos “voluntarios”. Estos son a los que puede suscribirse un posible titular de registro. Nuevamente, algunos de ellos se relacionan con el uso indebido del DNS o la seguridad del DNS, pero algunos de

seguir?

ES

---

ellos tienen que ver con la relación entre el nombre que se solicita y los registros que lo usan.

Se denominan “voluntarios”, pero una vez que la ICANN los acepta, se vuelven obligatorios. Entonces, tenemos los PIC voluntarios que son obligatorios y, después de mucho debatir con los comités asesores, incluido el GAC, hay ahora categorías de “voluntarios”.

Existen tres categorías básicas que se acordaron de los “voluntarios” que, en realidad, son obligatorios. La primera se relaciona con los nombres, o posibles nombres, que pueden tratar con los denominados “factores regulados”, cosas como nombres que pueden relacionarse con la salud o el buen estado físico, o con las finanzas o la educación.

La segunda categoría es “con un alto nivel de regulación”. Les daré algunos ejemplos para mostrar la diferencia. Si la categoría general de nombre es sobre salud y buen estado físico en un área “con un nivel justo de regulación”, se podría solicitar un nombre como “dieta”, “salud” o “físio”.

La frase “con un alto nivel de regulación” hace referencia a un nombre solicitado que podría ser “dentista” o “farmacia”. En la última sesión, fue “farmacia” el término que ilustró el punto en cuanto a la forma en que los nombres pueden ser confusos.

En particular, la preocupación sería que “farmacia” sea utilizado por organizaciones que no son organizaciones farmacéuticas o por dentistas que, de hecho, no son dentistas.

seguir?

ES

---

Esas son solo dos de esas categorías, las que tienen un “nivel justo de regulación” y las que tienen “un alto nivel de regulación”, y la tercera es sobre lo que denominamos “medidas de protección especiales”. Algunas de ellas son sobre el potencial de bullying cibernético si se usaran esos nombres.

Y la otra categoría se denomina “funciones inherentemente gubernamentales”. Aquellas relacionadas a cosas que necesariamente serían gubernamentales: ejército, armada, etc.

Entonces, tenemos los PIC obligatorios, tenemos los voluntarios que son obligatorios y tres categorías de ellos, y, ahora, tenemos los voluntarios que son voluntarios. Son siempre voluntarios.

Y si volviéramos a la diapositiva, lo que no estoy sugiriendo, veríamos que, para algunos de los obligatorios, el camino hacia su cumplimiento se dirige directamente al área de cumplimiento de la ICANN.

Otros, debido a que forman parte del contrato que eran voluntarios antes de ser obligatorios, en realidad, se dirigen al Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público.

Y luego, los PIC que siguen siendo voluntarios, denominados “compromisos voluntarios de registros”, en realidad, no van a ningún lado. Quizá ustedes comprendan por qué hay un poco de confusión al respecto.

seguir?

ES

---

El objetivo de esta sesión es comprender mejor las categorías, comprender mejor lo que significan, cómo se pueden utilizar, cómo se podrían comprender y usar mejor, cómo se pueden mejorar.

El título de la sesión es “Cómo entenderlos correctamente”. Y el primer orador es Laureen Kapin. Uno de los muchos roles que desempeña es asesora para el área de protección del consumidor internacional de la Comisión de Comercio Internacional,

Laureen, señalaría un comentario que usted realizó hace un par de horas. Habló de ... Y fue un término que usó: “Inherentemente engañoso”. Entonces, le pediré que se ponga en el rol que estaba cuando participó en la elaboración del informe de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores de la ICANN sobre los nuevos gTLD y, al mismo tiempo, desempeñaba su rol en la Comisión Federal de Comercio.

¿Qué quiere decir con “inherentemente engañoso”? ¿Existe eso? Y, en particular, ¿qué esperan los consumidores de los próximos gTLD y cómo los PIC funcionan para los usuarios finales? Tiene la palabra, Laureen. ¿Podríamos tener las diapositivas de Laureen, por favor?

LAUREEN KAPIN:

Muchas gracias, Holly. Me complace estar aquí. Ejercer las leyes de protección al consumidor en la Comisión Federal de Comercio (FTC), que es la agencia líder en protección al consumidor en los Estados Unidos, pero los comentarios que haré son míos. No reflejan la posición

seguir?

ES

---

oficial de la FTC. Me desempeño en muchos roles. Siguiendo diapositiva, por favor.

Uno de mis otros roles es como copresidente del Grupo de Trabajo de Seguridad Pública del Comité Asesor Gubernamental. Y el otro rol relevante que desempeñé era uno de los líderes del subgrupo del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza (esa es la parte clave en la que me centraba) y Elección de los Consumidores

En dicha revisión, analizamos detalladamente los compromisos en pos del interés público y cómo surgieron, cómo funcionaban, y también observamos cómo podrían mejorarse.

En particular, me gusta el enfoque de esta sesión, que se centra en los usuarios finales. ¡Esos somos ustedes y yo! Esos son todos, en alguna parte de sus vidas. Esta es una perspectiva muy importante, en particular, porque usamos mucho Internet en estos tiempos, especialmente debido al hecho de que muchos de nosotros dependemos de Internet para trabajar desde casa, para solicitar entregas de alimentos, para comunicarse con los seres queridos. Incluso si son vecinos, no podemos verlos en persona.

Por ello, esta perspectiva del usuario final es clave, en particular, en el enfoque de esta sesión, que son los compromisos en pos del interés público en relación no solo con los nuevos gTLD sino también con cualquier futuro gTLD. Holly, tendré en mente su pregunta sobre “inherentemente engañoso” y hablaré al respecto más adelante en mi presentación.

seguir?

# ES

---

Comencemos con el Programa de Nuevos gTLD, porque este es el programa que dio a luz al concepto de compromisos en pos del interés público. Pasamos de un sistema que tenía alrededor de 22 dominios genéricos de alto nivel a un sistema que tuvo un rápido crecimiento a más de 1200, todo desde .contador hasta .yoga. Valoré mucho la orientación de Holly al mostrar cuán complicada fue la evolución de los compromisos en pos del interés público y también su implementación.

Parte del motivo por el cual existía incluso la necesidad de contar con compromisos en pos del interés público es la amplia variedad de nuevos gTLD que surgieron. Quizá, algunos no eran tan sensibles, entonces, vemos que hay uno para “hoteles”, pero otros eran mucho más sensibles.

Por ejemplo, .caridad, .farmacia. Como usuarios finales, observarán que ese dominio y esas palabras significan algo para ustedes. Pueden suponer ciertas cosas sobre estos dominios al observar esas palabras.

Y uno de los conceptos que ya hemos incorporado son palabras que se incluyen en sectores con regulación o con un alto nivel de regulación. Y, por cierto, “caridad” y “farmacia” se encuentran dentro de los sectores con un alto nivel de regulación.

Hablemos un poco sobre las expectativas de los consumidores. Siguiendo la siguiente diapositiva, por favor. Como parte de nuestro trabajo en el equipo de revisión, tuvimos algunas encuestas que formulaban preguntas del público sobre cuáles eran sus expectativas y descubrimos mucha información interesante.

seguir?

# ES

---

Si desean obtener información más detallada al respecto, pueden leer el informe final del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores, el cual contiene enlaces a todos los datos y encuestas subyacentes, y también tratan esos datos de manera detallada.

Pero, esencialmente—y nada de esto es sensacional o inesperado— hay una conexión entre el nombre de un dominio de alto nivel y los sitios web asociados con ese nombre de dominio de alto nivel. Las personas esperan que si uno tiene un sitio web .hotel asociado con el dominio .hotel, ese sitio web sa sobre hoteles y no sobre cachorros.

El público también espera que, cuando los sitios web tienen diferentes extensiones, es decir, terminan en .hotel, .doctor o .ejercicio, eso brinde alguna indicio del propósito, del propietario, del contenido o de la función de ese dominio.

Entonces ¿qué es lo opuesto a esto? Lo opuesto es que, si uno tiene un sitio web con dominio que contradiga o no se relacione con el nombre de dominio, eso está en conflicto con las expectativas de los usuarios.

En algunos casos, eso no es una cuestión sensible, pero en otros casos, puede serlo. Entonces, si visitan un sitio web afiliado al dominio .contador y se les solicita información financiera sensible para servicios contables y resulta ser que la entidad detrás de ese dominio no es un contador, eso podría ser un problema.

seguir?

ES

---

Y el resto de esta diapositiva realmente señala algunas de las estadísticas específicas que encontramos. La línea inferior es que existe una cantidad muy alta de usuarios finales que tienen esta expectativa de una relación entre el nombre de dominio y el contenido de ese sitio web. Siguiente diapositiva, por favor.

Siguiente diapositiva, por favor. Bien. Existen también expectativas no solo sobre esta conexión entre el nombre y el contenido, sino también sobre las restricciones. Siguiendo con mi ejemplo de .contador, existe la expectativa de que habrá alguna especie de mecanismo para identificar que las personas correctas, con las credenciales correctas, puedan adquirir estos nombres de dominio.

Y, de hecho, si existen restricciones de este tipo, eso hace que el público confíe más en ellos. Entonces, si una entidad será de confianza, el público espera que existan ciertas precauciones y ciertos procedimientos que se seguirán sobre quién obtiene el nombre de dominio y que habrá alguna especie de análisis, para que no cualquiera pueda adquirir un nombre de dominio, por ejemplo, en un sector con un alto nivel de regulación. Por ejemplo, una farmacia o un banco.

Nuevamente, detectamos niveles muy altos de expectativa aquí, en la parte del público. El 80 % de los usuarios finales espera que no solo haya restricciones sino también que las mismas sean aplicadas. Siguiente diapositiva, por favor.

En virtud de estas expectativas, el equipo de Confianza del Consumidor presentó algunas recomendaciones para crear incentivos o eliminar

seguir?

ES

---

desincentivos, para alentar a los registros de gTLD, básicamente, a tener en cuenta estas expectativas e incorporar procedimientos para cumplir con las mismas.

Por ende, debería existir una relación entre un nombre de dominio y el contenido. Debería haber restricciones en cuanto a quién puede registrar un nombre de dominio en ciertos gTLD y en función de mensajes implícitos de confianza.

De nuevo, tenemos ejemplos: caridad, farmacia, banco, contador, abogado. Estos ejemplos conllevan impresiones muy específicas de que las personas tendrán ciertas credenciales si comprasen dichos nombres de dominio.

Y el otro modo en que esto entra en juego es que ciertos nombres de dominio son más aptos para implicar la recopilación de información muy sensible, incluida información sensible sobre salud y finanzas.

Estos incentivos podrían incluir – adivinen qué–Compromisos en pos del Interés Público. Y la otra parte de esta recomendación se refería a incluir estas expectativas en la próxima Guía para el Solicitante. Siguiendo diapositiva, por favor.

Tenemos este gran término, “Compromiso en Pos del Interés Público”, que implica un aval o quizá algo más. Aquí es donde empiezan las cosas. El Comité Asesor Gubernamental (GAC), en su Comunicado pronunciado en Toronto, recomendó que todos los compromisos y objetivos en la solicitud de nuevos gTLD no deberían ser solo un aval,

seguir?

ES

---

sino que debería ser una promesa. Deberían transformarse en obligaciones contractuales vinculantes sujetas a la supervisión del equipo de Cumplimiento de la ICANN.

Y en el Comunicado pronunciado en Pekín, hubo un asesoramiento muy específico acerca de crear medidas de protección, particularmente respecto de estos nuevos nombres de dominio en sectores con regulación o con un alto nivel de regulación. Y eso generó los compromisos en pos del interés público obligatorios y los quizá mal denominados voluntarios. La clave con los voluntarios es que, una vez que ustedes deciden hacerlos, ustedes deciden, por eso son voluntarios, pero cuando se adhieren a ellos, luego, no son tan voluntarios.

Pero, en cualquiera de los casos, aquellos eran posteriormente parte de los contratos y se volvían exigibles mediante el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público (“PICDRP”). Lo llamaré el Procedimiento para la Resolución de Disputas en Materia de Compromisos de Interés Público, ya que “PICDRP” suena muy engorroso. Este procedimiento resulta ser, de hecho, engorroso, como descubriremos un poco más al respecto en breve. Siguiendo diapositiva, por favor.

El lugar donde estos compromisos en pos del interés público residen en el Acuerdo de Registro es en la Especificación 11. Este sonido raro que escuchan es mi perra beagle, Daisy, que me hace compañía en mi oficina desde casa. Les pido disculpas por eso.

seguir?

# ES

---

El Acuerdo de Registro en la Especificación 11 incluye ciertas disposiciones que se relacionan con los Compromisos en pos del Interés Público. La primera de ellas es lo que llamaré un requisito descendente. Básicamente, hace que los registros exijan a los registradores que incluyan una disposición en sus Acuerdos de Registro con los registratarios. ¡Toda esta jerga!

Pero las personas que finalmente compran un nombre de dominio, celebran un contrato que les prohíbe ciertos tipos de conducta ilícita. Por ejemplo, distribuir software malicioso, botnets operativos, phishing, piratería, o violación de derechos de autor o marcas comerciales, prácticas fraudulentas o engañosas, etc.

Y dicha disposición también establece que debe haber consecuencias para dichas actividades. Por ende, también hay un requisito para que los registros, básicamente, presten atención y realicen un análisis técnico para ver si existen amenazas a la seguridad en su espacio y elaboren informes. Y si Cumplimiento de la ICANN desea observar dichos informes, tienen la obligación de hacerlo. Siguiente diapositiva, por favor.

Eso está bien hasta cierto punto y por eso tengo la pregunta, aquí, ¿"Aval o...?" Lo que descubrimos–y esto es muy explícito en correspondencia reciente que fue informado por inquietudes expresadas sobre estas disposiciones contractuales–es que estos denominados "compromisos" no son tan exigibles.

seguir?

ES

---

La Junta, en una correspondencia reciente de febrero, indicó que esta Especificación 11, que es donde estos compromisos en pos del interés público residen, no otorga a Cumplimiento de la ICANN el derecho contra los registradores que omiten incluir el lenguaje exigido en sus acuerdos, autoridad sobre el modo o para determinar si los registradores imponen dichas consecuencias.

Para decirlo de manera más fácil, Cumplimiento de la ICANN puede exigir el cumplimiento a los registros que omitan exigir a sus registradores que incluyan este lenguaje, pero en lo que respecta a hacer algo sobre el comportamiento incorrecto prohibido, no hay mucho que Cumplimiento de la ICANN pueda hacer al respecto.

No puede determinar cómo o si los registradores imponen consecuencias. Entonces, pueden considerar esto como una obligación de incluir una disposición contractual y es grandioso que exista una disposición contractual. Pero luego, no hay mucho más detrás de eso. Claramente, hay cosas por mejorar al respecto.

Respecto del Acuerdo del Registrador, el Acuerdo del Registrador modelo establece que el registrador impondrá consecuencias si el registratario incurre en estas actividades ilícitas, pero no establece nada respecto de cuáles son dichas consecuencias o cuándo el registrador debe imponerlas.

Por ejemplo, esta correspondencia destacaba que la organización de la ICANN no tiene autoridad contractual para instruir a los registradores a eliminar o suspender nombres de dominio.

seguir?

ES

---

Y reconozco que los registros y los registradores deben tener discreción para llevar a delante sus operaciones comerciales. Pero ciertamente hay cosas por mejorar en estas disposiciones contractuales a fin de brindar más contenido específico para obligaciones específicas y qué debe suceder frente a una conducta ilícita y prohibida.

Como lo prometí, deseo abordar el mecanismo que debe usarse para exigir el cumplimiento de estos compromisos en pos del interés público. Y allí, también tenemos un verdadero problema. Siguiendo diapositiva, por favor.

Este es Procedimiento de Resolución de Disputas sobre Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP). ¿Este es un mecanismo en pos del cumplimiento efectivo o, quizá, una escalera que no nos lleva a ningún lado? El Comité Asesor Gubernamental expresó inquietudes en repetidas ocasiones sobre este proceso para la resolución de disputas, y consideró que era complejo, largo y ambiguo, y planteó preguntas sobre su efectividad y el abordaje de amenazas graves. No planteó esto solo una vez. Lo planteó muchas veces.

Entonces, ¿qué es exactamente este proceso? Tengan en mente esta “escalera que no lleva a ningún lado”. Siguiendo diapositiva, por favor. Comenzamos en este proceso con un reclamo ante Cumplimiento de la ICANN. Cumplimiento de la ICANN lo analiza. Si es suficiente, se envía al operador de registro.

Si el operador de registro omite actuar, puede volver a Cumplimiento de la ICANN para analizarlo más detalladamente, y si Cumplimiento de

seguir?

ES

---

la ICANN considera que hay fundamentos suficientes para tomar más medidas, entonces puede remitirlo a un panel de expertos.

Este panel de expertos puede decidir si emitir una notificación de exigencia de cumplimiento que finalmente iría al registro. Si el registro no lo resuelve, puede volver a Cumplimiento de la ICANN y Cumplimiento de la ICANN puede decidir imponer una medida correctiva.

Si el registro objeta la medida correctiva, ¿adivinen qué sucede? El registro puede decidir invocar otro proceso para resolución de disputas. No tengo el espacio suficiente en esta diapositiva para brindar más detalles de ese otro proceso para la resolución de disputas, pero es suficiente decir que tenemos un déjà vu de todo nuevamente.

A propósito–siguiente diapositiva–todo este proceso, que tiene el objetivo de tratar problemas serios, demora mucho tiempo. Asimismo, además del largo plazo–que podría durar más de 105 días antes de que algo pase–no hay garantía alguna de que, después de muchos pasos en el proceso, algo suceda.

Cumplimiento de la ICANN puede decidir imponer una medida correctiva, incluso si el registro no cumple con la notificación de exigencia de cumplimiento del panel, y podría no haber resolución al informe de incumplimiento porque existe todo este otro proceso para resolución de disputas que puede ser invocado.

seguir?

# ES

---

Entonces, este es un verdadero problema porque este es todo el mecanismo que se supone que exige el cumplimiento del compromiso en pos del interés público. De nuevo, esta es un área que necesita mejoras durante la próxima ronda. Siguiendo la siguiente diapositiva, por favor.

Estoy concluyendo. En cuanto a la necesidad de mejoras, los próximos compromisos en pos del interés público deben generar obligaciones contractuales claras y exigibles. Tiene que ser algo más que simplemente exigir que los registradores incluyan algún lenguaje en sus contratos con los registratarios. Debe haber consecuencias para el incumplimiento de la obligación de no incurrir en uso indebido de nombres de dominio o en otras actividades ilícitas.

Debe haber mecanismos eficaces para resolver las disputas que no los lleve a una variedad interminable de procesos para resolución de disputas que son largos y que no garantizan ningún resultado, incluso frente a una violación clara. También, debe haber plazos que sean lo suficientemente breves como para tratar amenazas graves a la seguridad. Siguiendo y última diapositiva. Otra área que debe mejorarse es aquella que trata con estos gTLD con un alto nivel de regulación que conllevan mensajes implícitos de confianza al público.

Si tratamos con un nombre de dominio que tiene un nombre que incluye este mensaje de confianza, como farmacia, caridad, banco, contador, alguna profesión donde si usted trata con esa profesión lo va ser, naturalmente, considerando manejar información financiera sensible o información sobre salud, debe haber un sistema

seguir?

# ES

---

implementado que asegure que las personas que adquieran dichos nombres de dominio tengan las credenciales esperadas y, de hecho, exigidas por los gobiernos antes de que se realice una venta.

Esa debe ser una puerta de entrada antes de que un registratario pueda adquirir estos tipos de nombres de dominio con un alto nivel de regulación. Y se debe controlar no solo antes de la venta, sino también se deben realizar controles periódicos a fin de garantizar la validez continua de estas credenciales y que se cumpla el mantenimiento de dichas credenciales.

Esto estaba incluido en el Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección pero, lamentablemente, no se implementó de la manera sólida en la que el GAC había asesorado. Entonces, esta es otra área que debe ser mejorada.

Realmente deseamos luchar por estos intereses públicos – y no perder de vista esa parte de la oración. Es en pos del interés público proteger a los usuarios finales. Deseamos luchar por hacer que esto sea un compromiso, una promesa, no solo algo que no llega a ser nada de eso. Pasaré la posta ahora.

HOLLY RAICHE:

Laureen, muchas gracias. Hemos pasado la hora de todos los demás y pido disculpas por ello, pero eso fue realmente interesante y planteó algunos puntos muy importantes, desde la perspectiva del usuario

seguir?

ES

---

final, que es de lo que realmente se trata el Comité Asesor At-Large (ALAC).

Jamie Hedlund. Él es ejecutivo sénior de Cumplimiento Contractual y Medidas de Protección al Consumidor de la ICANN. ¿Podríamos tener las diapositivas de Jamie, por favor? Gracias. Jamie, tiene la palabra. Gracias.

JAMIE HEDLUND:

Gracias. Soy vicepresidente sénior de Cumplimiento Contractual y Medidas de Protección al Consumidor. Gracias, At-Large, por permitirme participar en esta discusión. Siguiendo diapositiva, por favor.

Siguiendo diapositiva, por favor. Mi agenda es la misma que la agenda de esta sección. Analizaré el rol de cumplimiento en general primero y, luego, en particular, con respecto al cumplimiento de los compromisos en pos del interés público. Y concluiré con un pensamiento sobre cómo afianzar el cumplimiento de los PIC. Siguiendo diapositiva, por favor.

En primer lugar, ¿de qué manera Cumplimiento encaja dentro de la ICANN? Tenemos la tarea de garantizar que las políticas desarrolladas por la comunidad e incorporadas a nuestro acuerdo con los registradores y registros se implementen verdaderamente.

seguir?

# ES

---

¿Cómo lo hacemos? Exigimos el cumplimiento de los acuerdos en respuesta a los reclamos presentados por terceros reclamantes y realizamos investigaciones en función de nuestra propia supervisión.

Anualmente, procesamos aproximadamente entre 20.000 y 30.000 reclamos. También, llevamos a cabo auditorías regulares de las partes contratadas. Recientemente, hemos adoptado un enfoque basado en el riesgo que se centra en áreas del mayor impacto posible en la seguridad, estabilidad y flexibilidad.

El año pasado, llevamos a cabo una auditoría de los operadores de registro y su cumplimiento con las obligaciones aplicables en materia de amenazas a la seguridad del DNS. Realizaremos una auditoría similar de los registradores cuando sea razonable hacerlo, teniendo en cuenta el impacto global de la COVID-19.

Por último, publicamos informes sobre nuestros esfuerzos en pos del cumplimiento efectivo, incluido un tablero de control mensual y mediciones cada 13 meses de reclamos desglosados por registro, registrador, región, país, volumen y tipo de reclamos, estado de procesamiento, y explicación de la resolución. Siguiendo la siguiente diapositiva, por favor.

¿Cuál es el rol de Cumplimiento en los PIC y qué es un PIC? Ya escuchamos a Lauren dar una explicación de lo que se incluye en la Especificación 11, pero son obligaciones vinculantes incluidas en los contratos del operador con la organización de la ICANN. Están sujetos

seguir?

ES

---

a supervisión y exigencia de su cumplimiento, tanto por la organización–por Cumplimiento–como por el panel de PICDRP.

En el caso de los gTLD que firmaron acuerdos que incluyen los PICDRP, lo que no sucede con todos ellos - son procedimientos que se encuentran a disposición de toda parte damnificada a raíz del incumplimiento de los PIC por parte de un operador de registro. Siguiendo diapositiva, por favor.

Esta diapositiva muestra la experiencia de Cumplimiento en exigir el cumplimiento de los PIC. Hoy en día, tenemos 34 reclamos que afirman una violación de las obligaciones en materia de interés público de los registros. 28 de ellos eran inválidos.

De los seis que abordamos, tres se basaban en la obligación de usar solo registradores que habían celebrado un Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013. y los tres se han subsanado. Uno afirmaba una violación de la sección tres de la Especificación 11, pero se consideró que dicho registro estaba en cumplimiento. Recibimos exactamente cero reclamos que afirmaran violación de algunos de los PIC voluntarios.

Por último, dos reclamos fueron remitidos a un panel de PICDRP. Ambos se consideraron que estaban en incumplimiento de la Especificación 11.3.c, que exige que los operadores de registro operen de manera transparente y en consonancia con los principios generales de apertura y no discriminación.

seguir?

ES

---

Para darles una rápida explicación o ejemplos de algunos de los motivos por los cuales muchos de ellos fueron considerados inválidos, esto lo encontramos en todos los tipos de reclamos, pero, para estos tipos de reclamos, hubo instancias en las que la parte reclamante omitió brindar la evidencia necesaria para sustentar el reclamo.

Los reclamos fueron presentados contra gTLD que no incluían la Especificación 11 en el Acuerdo de Registro. Hubo reclamos sobre el contenido de sitios web o los importes a pagar por alojamiento web. Tuvimos uno cuando realizamos el seguimiento con una parte reclamante a quien le preguntamos qué PIC estaba infringiendo. La parte reclamante preguntó, ¿Qué es un PIC?”, entonces no abordamos ese reclamo. Siguiente diapositiva, por favor.

Dado ese contexto, ¿cómo podemos fomentar el cumplimiento de los PIC? Cumplimiento no va a titubear en exigir el cumplimiento de nuestros acuerdos con registros y registradores, pero ni nosotros ni un panel podemos exigir el cumplimiento de disposiciones que son confusas, vagas y que no cuentan con un entendimiento compartido de qué exigen.

Al avanzar en el desarrollo de políticas y su implementación, resulta importante y vital que Cumplimiento lleve a cabo su trabajo, que cada una y todas de las obligaciones sean claras y que todas las partes interesadas, especialmente las partes contratadas, comprendan qué significa cumplir con las obligaciones. Dicho esto, le cedo la palabra al próximo presentador o de nuevo a usted, Holly.

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE: Gracias, Jamie. Una pregunta: ¿quién realmente puede presentar un reclamo?

JAMIE HEDLUND: Cualquier persona–

HOLLY RAICHE: Por ejemplo, yo–

JAMIE HEDLUND: Seguro.

HOLLY RAICHE: Entonces, si me dirijo a un sitio web y es un nuevo gTLD y es “farmacia”, y el sitio web al que ingresé no tiene absolutamente nada que ver con “farmacia”, ¿puedo dirigirme a la ICANN y decir, “Este sitio web tiene un nuevo gTLD, ‘.farmacia’, pero, en realidad vende zapatos”? ¿Puedo hacer algo al respecto?

JAMIE HEDLUND: En el caso de .farmacia, no tengo el acuerdo de .farmacia. Pero en acuerdos similares, hay restricciones para la elegibilidad en cuanto a quién puede registrar un dominio para ese TLD.

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE: Seguro.

JAMIE HEDLUND: Y si un registrador registró un nombre para un registratario que no debería ser elegible para dicho nombre y el registro permitió que eso sucediera, eso sería una violación del acuerdo del registro.

HOLLY RAICHE: Bien. Pero como una persona ... Jeff Neuman no le gusta que yo diga “farmacia”. Digamos entonces que estoy buscando gimnasios y aún así, lo que está en venta para ese sitio web son zapatos, puedo llamar a la ICANN y decir, “Recién entré en un sitio web y es .gimnasio, pero no tiene nada relacionado con “gimnasio”, solo vende zapatos”, ¿puedo, como persona, ponerme en contacto con la ICANN y decir, “Qué está sucediendo aquí?”

JAMIE HEDLUND: Cualquier persona damnificada por una violación de los PIC puede presentar un reclamo ante la ICANN. En su ejemplo, se resumiría en si el Acuerdo de Registro en sí tiene o no elegibilidad de restricciones/limitaciones en cuanto a quién puede registrar nombres.

seguir?

# ES

---

HOLLY RAICHE: Bien. Creo que quizá necesitamos un poco más de claridad al respecto. Richard, usted es el siguiente, y me gustaría conocer el rol que el proceso para resolución de disputas utiliza, su elegibilidad y sus plazos.

YEŞİM NAZLAR: Holly, le pido disculpas por interrumpir. Hemos recibido un par de preguntas. ¿Quiere dejarlas para el final?

HOLLY RAICHE: Podría tomarlas al final porque nos estamos quedando sin tiempo y quiero que los presentadores tengan tiempo. ¿Le parece?

YEŞİM NAZLAR: Seguro.

HOLLY RAICHE: Podemos tomar muchas cosas fuera de línea, pero me gustaría que Richard pueda hacer su presentación, y también Griffin. Les hemos solicitado que realicen una presentación y me gustaría que ellos puedan hacerlo. Intentaremos tener todo el tiempo posible al final.

RICHARD HILL: Hola, ¿me escuchan? Sí.

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE:

Sí. Gracias, Richard.

RICHARD HILL:

Haré algunos comentarios breves sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas (DRP). Soy ex miembro del panel permanente. Hubo solo dos casos. Nunca tuve un caso yo mismo, pero he leído detenidamente las dos decisiones que se tomaron. Les pido a todos aquellos que estén interesados en este tema que lean la primera decisión que se tomó porque, dado que fue la primera decisión, el panel, muy atinado, debatió sobre cuál es exactamente el rol y qué podría hacer.

Y creo que lo que hicieron es perfectamente razonable. Señalaron que este proceso es muy limitado donde se verifica, como dijo Jamie, si existe o no un incumplimiento de la especificación de PICDRP.

En el primer reclamo, por lo que recuerdo, muchas de las argumentaciones iban mucho más allá de la especificación real de PICDRP. Por ello, el panel dijo, “no haremos nada al respecto”, pero sí encontraron algún cumplimiento [de pensamiento], como expresó Jamie.

Otra cosa que es importante tener en cuenta es que la exigencia de cumplimiento es realizada por la ICANN en su totalidad. Creo que Holly debería corregir la primera diapositiva, que es un poco confusa quizá en este respecto.

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE: Bien.

RICHARD HILL: El PICDRP simplemente forma parte del proceso de la ICANN. Ahora, yo supondría–y eso es, al menos, lo que se presenta en los primeros dos casos–que muchos de los reclamos que son manejados directamente por Cumplimiento de la ICANN no necesitarán el PICDRP.

Según mi punto de vista, el PICDRP es simplemente una herramienta que Cumplimiento de la ICANN puede usar para obtener una opinión externa más equilibrada sobre si existe algo que debe hacer o no, y luego, cuando el panel vuelve a la ICANN, decide qué hacer.

Ahora, se realizó la observación en una de las otras presentaciones que es una especie de proceso en cascada, porque ¿qué sucede si la ICANN no exige el cumplimiento de una recomendación del panel de PICDRP? Eso no sucedió en ninguno de los dos casos. La ICANN exigió su cumplimiento y, de hecho–Jamie, corríjame si me equivoco–se encontró la resolución, por lo que se subsanaron los problemas.

¿Qué sucede si la ICANN no lo hace? Entonces, tendrían algún otro mecanismo. Podrían presentar el reclamo ante un tribunal de justicia–de hecho, pueden presentar un reclamo ante un tribunal si un doctor está haciendo publicidad cuando en realidad no es un doctor–o podrían invocar el mecanismo general para resolución de disputas de

seguir?

ES

---

la ICANN de que la ICANN ha actuado fuera de sus estatutos o de manera incongruente con ellos.

Por otro lado, si la ICANN toma una acción en contra del registro—por ejemplo, si dice que, “Usted incumplió con sus términos y condiciones y, por ende, cancelaremos su contrato”—entonces, existe un arbitraje vinculante previsto en los Acuerdos de Registro.

Cualquiera sea el caso, hay algún mecanismo para exigir el cumplimiento. Puede ser complejo. Puede tomar algún tiempo, eso es verdad. Y puede ser costoso, porque los otros mecanismos para la resolución de disputas no son gratuitos para la parte reclamante.

Entonces, si un consumidor tiene un reclamo, Holly, en su caso, lo informa a la ICANN y la ICANN no actúa en pos de la satisfacción del consumidor, entonces, no será un proceso gratuito. Probablemente, el consumidor tendrá que gastar dinero o buscar una asociación para consumidores que lo ayude, o algo por el estilo.

Pero creo, como se señala en la lista, una pregunta importante es, ¿en qué medida esto ha estado sucediendo y en qué medida se relaciona con las cuestiones con las que la ICANN puede realmente lidiar?

Como publiqué en la lista, me parece que son muchas cuestiones ... Porque ponemos significancia a los nombres y eso es complicado. Como se señala en la lista, “.gift”, si usted es angloparlante, significa un “regalo”, una donación, o algo similar. Si habla alemán, significa “veneno”.

seguir?

# ES

---

Por ello, un alemán podría decir, “¿Qué está sucediendo? Todo esto está mal en este sitio”, pero ese no es realmente un problema del PIC o de la ICANN. Ese es el problema general por poner significancia a los nombres y ese no es el tema de esta sesión.

Si nos volvemos a centrar en esta sesión, lo que observé cuando hice la capacitación para formar parte del panel permanente y en las dos decisiones que se han tomado, el proceso de PICDRP hace exactamente lo que fue diseñado para hacer, que es brindar información adicional y argumentos a la ICANN para que pueda proceder y exigir el cumplimiento de las disposiciones.

En particular, cuando hay violaciones sistemáticas y no se trata solo de una violación única ... ¿Un sitio web está violando el PICDRP? Presumiblemente, el registro subsanará eso por sí solo. Ni siquiera se comunicará con Cumplimiento de la ICANN.

Si el registro no lo hace o si el consumidor opta por informar directamente a la ICANN en vez de al registro, entonces la ICANN intervendrá rápidamente y se resolverán esas cuestiones. En mi opinión, la parte DRP del PICDRP se trata de cuestiones más sistémicas y, de hecho, los dos casos que se presentaron afirmaban cuestiones sistémicas.

Y, como expresó Jamie, existía algún mérito para ellas y, de hecho, esas cuestiones fueron abordadas a través de Cumplimiento de la ICANN. Me complacerá recibir cualquier pregunta si desean formular alguna más tarde. Gracias.

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE: Muchísimas gracias. Mi pregunta era, ¿el rol podría ser más claro o más sólido en cumplir con las expectativas del consumidor que Lauren expresó tan bien? ¿Hola? Perdimos a Richard. ¿Hola?

YEŞİM NAZLAR: ¿Richard?

RICHARD HILL: Sí. Tienen un problema de activación del silencio automático, entonces, uno mismo no puede desactivarlo. La respuesta a eso es... Hablaré aquí en términos legales. Como todos saben, si se le hace una pregunta complicada a un abogado, la respuesta que se obtiene siempre es la misma, “Depende”.

En este caso, depende de qué cuestiones deseen abordar. Algunas cuestiones, sí, pueden ser explicadas de manera más clara respecto de qué se tratan, cuáles son los límites, etc. No estoy seguro si podrían ser más estrictas de un modo significativo, si bien eso siempre puede ser analizado.

Cómo mencioné anteriormente, muchas de las cuestiones que se plantearon, para mí, no se relacionan con la ICANN o con el PICDRP. Son cuestiones más amplias sobre cómo garantizar que no haya confusión entre los consumidores, que no haya uso indebido, etc., y esas no son cuestiones que se puedan realmente resolver con solo

seguir?

ES

---

mejorar el PICDRP. Son cuestiones mucho más amplias que deben debatirse a otro nivel. Pero esa es solo mi visión legal limitada del proceso de PICDRP.

HOLLY RAICHE: Es una respuesta excelente. Si puede, por favor, quédese en la teleconferencia. Tenemos tiempo para Griffin Barnett, que está con el Winterfeldt IP Group. ¿Podríamos tener sus diapositivas, por favor? Lo que él aporta a este debate es una gran experiencia en el proceso de presentación de reclamos y me gustaría escuchar su perspectiva antes de presentarlo. Griffin, ¿nos escucha?

GRIFFIN BARNETT: Por suerte, sí. Lamentablemente, no tengo diapositivas. No–

HOLLY RAICHE: No hay problema.

GRIFFIN BARNETT: – No preparé ninguna, como algunos de mis panelistas colegas. Pero brindaré una introducción de por qué estoy en el panel y, con suerte, en los pocos minutos que nos quedan, describiré mi experiencia como una de las partes que ayudaron a iniciar el PICDRP de .feedback, el cual, como otros mencionaron, fue el primer PICDRP que se remitió a un panel permanente para que este tomo una decisión.

seguir?

ES

---

Holly, como usted mencionó, soy abogado especialista en IP e Internet en Winterfeldt IP Group, con base en el área de Washington DC. Sí. Como mencioné, nosotros iniciamos el PICDRP de .feedback. Hubo muchos motivos por los cuales iniciamos este procedimiento.

Diré que se inició en representación de una docena aproximadamente de partes reclamantes individuales, todas empresas y titulares de marcas individuales que consideraban que existían problemas sistémicos con la forma en que se operaba el dominio de alto nivel .feedback.

Y sin entrar en demasiado detalle, ya que nos queda poco tiempo, hubo una cantidad de demandas clave en el reclamo que resaltaré muy rápidamente para resumir.

Argumentamos que hubo un número de violaciones continuas de dos disposiciones importantes de los Compromisos en pos del Interés Público; la primera es la Especificación 11, sección 3.a, y la segunda, varias violaciones de la Especificación 11.3.c.

Nuestras argumentaciones, para intentar resumirlas, básicamente, son que el registro cambió en repetidas ocasiones sus propias políticas sobre la marcha – realizó varios programas de marketing donde constantemente cambiaba sus propios programas y reglas.

Nuestra argumentación fue que esto se realizó de manera intencional para confundir a ciertas partes de la comunidad de Internet, principalmente, a titulares de marcas que observaban a este TLD

seguir?

ES

---

debido a algunas de las prácticas que había indicado que participaría en ellas a fin de, supuestamente, ser un bastión del libre discurso, y comentarios, y críticas, cuando nuestra argumentación fue básicamente que esto era más una fachada para poder aislarse de posibles responsabilidades.

Entonces, si revisan el reclamo, encontrarán esas argumentaciones sobre estos cambios a sus propias políticas: no adhiriendo a sus propias políticas después del hecho; autoasignándose y reservando dominios a fin de eludir el periodo pre-registro (sunrise); aplicando precios discriminatorios a las registraciones durante el pre-registro.

Obligando a todos los dominios en el TLD a dirigirse a un sitio web en vivo donde las personas pueden brindar comentarios, aunque el operador del TLD realmente parecía haber contratado individuos para elaborar revisiones inventadas para publicar en los sitios, que nunca se divulgaron, y, en otros casos, extrayendo contenido de sitios externos como Yelp para completar estos sitios y, en realidad, no había revisiones de usuarios o clientes orgánicos o legítimos.

Cambiando sus políticas para llevar adelante un programa de marketing que denominó el “programa FREE:FEEDBACK”, que, en realidad, era un programa en el cual tomaría la información de WHOIS de un dominio .com de un titular de marca existente y lo usaría para completar su propio registro con los dominios .feedback correspondientes a los nombres de marcas y, en algunos casos, suministrándolos de manera gratuita por un año y, luego, de un modo

seguir?

ES

---

engañoso, publicitando renovaciones de esos nombres de dominio al propio titular de la marca con posterioridad.

Iniciamos este reclamo para abordar esta lista interminable de prácticas que consideramos realmente irresponsables y, en muchos casos, engañosas por parte del registro.

Nuevamente sin dar muchos detalles, volvimos a presentar este reclamo a fines del año 2016. De inmediato, experimentamos una cantidad de lo que consideramos deficiencias procesales en la forma en que se desarrolló el proceso.

Cosas de debido proceso muy básicas como no recibir una copia de la respuesta del operador de registro al reclamo, lo que para nosotros fue un tratamiento extremadamente bizarro y algo que iría en contra de los principios generales de responsabilidad y transparencia, y cosas que realmente van en contra de lo que uno esperaría en el contexto de un procedimiento controvertido.

Cosas como no suministrar los nombres de los miembros designados del panel permanente que habían sido designados para entender en la cuestión, no proporcionar ningún plazo en el cual debía tomarse la decisión.

Y entendemos que esto fue el primer PICDRP que se remitió a un panel permanente; entonces creo que algunas de estas cosas fueron cuestiones operativas que debían resolverse, debido al hecho de que este era el primero en atravesar todo el proceso.

seguir?

ES

---

Pero, creo que consideramos que no fue particularmente bien [inaudible] desde el punto de vista operativo y procesal. Y, por último, el panel de PIC publicó un informe aproximadamente seis meses después de haberse presentado el reclamo. El reclamo fue bastante sustancial. Pueden revisarlo en el sitio web de la ICANN. Fue un reclamo de aproximadamente cuarenta páginas con miles de páginas de materiales probatorios.

Finalmente, el panel consideró que no pudo encontrar una violación de la sección 3.c, que se relacionaba con las argumentaciones de que el registro participaba en prácticas fraudulentas y engañosas, porque 3.a solo exige que el registro básicamente garantice que los registratarios no participen en prácticas fraudulentas y engañosas.

Pero, aparentemente, el panel no iría tan lejos para decir que un registro en sí tiene la obligación de no participar en prácticas fraudulentas y engañosas, lo que es un poco absurdo. Volveremos a esa cuestión en un minuto. Estoy tratando de darme prisa porque sé que nos estamos quedando sin tiempo.

También diré que el panel finalmente concluyó que existían violaciones relacionadas con la sección 3.c de la Especificación 11, la cual se refiere a mantener políticas de registro claras y transparentes. Y entonces, hay una gran cantidad de violaciones que el panel de PIC encontró en relación con dicha sección de la Especificación 11. Nombraré algunas de ellas rápidamente.

seguir?

ES

---

Primero, anunciaron cambios de políticas en la prensa pero no cumplieron con el requisito de notificarlos con 90 días de antelación que ellos habían establecido en su propias políticas de registración y de lanzamiento.

Tampoco cumplieron con otros requisitos de notificación para un cambio en política cuando presentaron, en el medio de su periodo pre-registro (sunrise), un nuevo programa de socios de libre discurso de acceso temprano.

Cambiaron su cronograma de tarifas y, en algunos casos, nunca habían publicado el cronograma de sus tarifas para ninguna de sus diversas fases, etc., etc.

Pueden leer la decisión del PICDRP que relata todo esto. Debido al poco tiempo, no nombraré todas ellas. En resumen, existieron diversas violaciones que se detectaron y, como resultado de ello, Cumplimiento de la ICANN volvió a hacerse cargo del procedimiento porque, obviamente, como otros han sugerido, se trata de un proceso de cumplimiento, y el panel de PIC es realmente solo un componente del proceso.

Y, si bien, de hecho, se rige por los méritos del reclamo, el departamento de Cumplimiento está muy involucrado en la etapa inicial en cuanto a vetar los materiales directamente antes de que lleguen al panel permanente.

seguir?

ES

---

Y luego, una vez que el panel emite la decisión, Cumplimiento es responsable de llevar a cabo cualquier otra acción para subsanar los incumplimientos detectados.

Y, entonces, la ICANN emitió una notificación de incumplimiento en marzo de 2017, en la que se identificó un conjunto de las deficiencias específicas, que, de manera interesante, incluía no solo las conclusiones específicas del panel respecto de las violaciones de la Especificación 11 en la sección 3.c, sino también varias deficiencias adicionales que no estaban específicamente mencionadas en la misma; por ejemplo, tarifas vencidas y sin pagar, omisión de publicar/usar el “contacto” en su sitio web, entre otros puntos.

Ahora, después de eso, hubo, supuestamente, un plan de subsanación que el operador de registro presentó ante Cumplimiento de la ICANN. Nunca nos permitieron verlo.

Es política de la ICANN que los pasos de subsanación, en el contexto de una notificación de incumplimiento, sean totalmente confidenciales entre el operador de registro y la ICANN, lo que, para nosotros, fue muy decepcionante. Creo que consideramos que la subsanación que fue finalmente aceptada por la ICANN no llegaba tan lejos como para abordar realmente los incumplimientos detectados.

Y presentamos varios reclamos con posterioridad ante la Oficina de Reclamos de la ICANN, en los que relatamos no solo algunas de las deficiencias procesales que mencioné anteriormente sino también algunas de las falencias respecto de no participar para nada en la

seguir?

ES

---

subsanción de nuestro reclamo ostensiblemente exitoso – al menos en parte.

La oficina de reclamos emitió una respuesta a una serie de reclamos relacionados con lo que consideramos que fueron falencias en todo este proceso y algunas de ellas precipitaron cambios al PICDRP que ahora están en vigencia. A partir de febrero de este año, en realidad.

Ahora es un requisito expreso que todos los documentos compartidos por cualquiera de las partes sean compartidos con la otra parte, lo que parece algo obvio, pero esa no fue nuestra experiencia.

Y cosas como comunicaciones entre la ICANN y el panel permanente también deberían ser compartidas con las partes. Nuevamente, eso fue algo que no formó parte de nuestra experiencia.

Creo que pudimos precipitar algunas incrementales pero importantes mejoras procesales y relacionadas con la transparencia para el PICDRP, muchas de las cuales surgieron de nuestra experiencia.

Y señalaré–y sé que Jeff Neuman aludió a esto en el chat, anteriormente–nuestra experiencia también informó debates en los PDP de Procedimientos Posteriores que incluyen actualmente una recomendación final preliminar sobre una disposición expresa en futuros Acuerdos de Registro respecto de que el operador de registro no puede participar en prácticas fraudulentas y engañosas.

seguir?

ES

---

Es bastante triste que deba ser explícito para que haya algo dentro de la ICANN que pueda hacerse al respecto, pero, ahora que es una recomendación, esperamos que avance.

Creo que hay algunas mejoras incrementales que observamos no solo en el PICDRP sino también, como ya mencioné, algunas de las cosas que saldrán, con suerte, del SubPro.

Pero creo que aún hay muchas mejoras por realizar respecto de la forma en que Cumplimiento de la ICANN trata el cumplimiento efectivo de los Compromisos en pos del Interés Público. Y también mencionaré que llevamos a cabo algunos esfuerzos para plantear algunas de estas inquietudes sobre este registro fuera del proceso de la ICANN.

Tuvimos algunas comunicaciones durante el proceso con un Fiscal General estatal y hubo también debates sobre otras posibles sedes de abordaje, como demanda judicial, etc.

Lamentablemente, esas cosas requieren un nivel de capital político, o recursos, u otras cosas que ... Lamentablemente, creo que el grupo que ayudó a respaldar este esfuerzo no pudo sostenerse.

Entonces, bien. Eso es muy breve y probablemente vago. Acá son más de las 4 de la mañana, entonces, perdónenme, pero espero haber transmitido bien el punto y estoy feliz de-

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE: Lo hizo. Muchísimas gracias. Solo una breve pregunta. ¿Hay reformas que deban llevarse a cabo para cumplir exactamente la cuestión que Laureen identificó, la expectativa del usuario? Y si eso demorará mucho tiempo, sería genial un correo electrónico, porque este es solo el comienzo de una conversación muy larga que ya había tenido lugar en el SubPro.

GRIFFIN BARNETT: Lo es, y yo–

HOLLY RAICHE: ¿Tiene una...?

GRIFFIN BARNETT: Solo un par de–

HOLLY RAICHE: Disculpe, adelante.

GRIFFIN BARNETT: Gracias, Holly. Una reacción muy rápida a eso, que es decir que hemos proporcionado aportes, como mencioné, al SubPro porque creo que usted tiene razón, que es como el canal principal que hemos tenido hasta este momento para intentar mejorar los PIC y también el PICDRP.

seguir?

ES

---

Pero creo que se puede hacer más y señalaría parte de la correspondencia. Sé que Laureen hizo alusión a una de las correspondencias.

También hubo correspondencia reciente, creo que de abril, entre el CSG y la Junta, que formulaba algunas preguntas específicas sobre el cumplimiento efectivo de los PIC también. Por eso, les solicito que observen algunas de esas preguntas. Gracias.

HOLLY RAICHE:

Bien. Creo que eso responde la pregunta de Justine Chew, que es nuestra persona del ALAC en el SubPro, “¿Qué más debe mejorarse?” pero entiendo que hay una lista y que usted cree que parte de ella ha sido abordada. Creo que ahora todos tendremos tiempo para algunas preguntas.

Pero antes de eso, me gustaría volver a agradecer a Justine por el uso de sus diapositivas, que considero que fueron muy útiles, aunque un poco complejas, y me gustaría agradecer particularmente a ustedes cuatro, Laureen Kapin, Jamie Hedlund, Richard Hill y Griffin Barnett, por hacer que esta una sesión sea muy interesante.

Gracias por los esfuerzos que han realizado. Reconozco que, para muchos de ustedes, esto es ... Digamos que en Australia es una hora razonable aquí, y no es una hora razonable allí, por ello, muchas gracias. No tenemos tiempo para muchas preguntas, pero sé que Jeff

seguir?

**ES**

---

Neuman quiere hacer algunos comentarios. ¿Alguien más ve manos levantadas? Veamos si alguien levantó la mano.

YEŞİM NAZLAR: Holly, si me permite. Hemos recibido algunas preguntas en el área de chat, las cuales he enumerado. ¿Quiere que las lea en voz alta?

HOLLY RAICHE: ¿Podría leerlas, por favor?

YEŞİM NAZLAR: Por supuesto.

HOLLY RAICHE: Sí, por favor.

YEŞİM NAZLAR: Y mientras las leo, las publicaré nuevamente en el área de chat para que nuestros presentadores también puedan verlas.

HOLLY RAICHE: Gracias.

seguir?

ES

---

**YEŞİM NAZLAR:** La primera pregunta que recibimos fue de Volker Greimann: “Deben mejorarse” implica que hemos tenido problemas importantes hasta el momento y yo no escuché ninguno de esos problemas. ¿Dónde está la necesidad más allá de la teoría?” es nuestra primera pregunta. Creo que Volker formuló esta pregunta durante la presentación de Laureen.

**HOLLY RAICHE:** Bien. Laureen, ¿desea empezar con esto y ver si alguien más tiene algo para agregar? ¿Alguien desactivó el micrófono de Laureen?

**LAUREEN KAPIN:** Bien, libre finalmente. Es una buena pregunta, Volker. Uno de los problemas que tenemos con intentar llegar al nivel de la escala de un problema es que es realmente difícil recopilar datos sobre el mismo.

Por ello, algunas de las cuestionas en las que se centró y enfatizó el Equipo de Revisión de CTT y, de hecho, realizó estos primeros pasos al respecto, fue comenzar a recopilar datos.

Y, como se señaló en el chat, está muy bien que las personas observen los reclamos que Cumplimiento de la ICANN recibió y digan, “Bien, no son muchos reclamos. Recibieron algunos, y muchos de esos fueron inválidos, y solo algunos de ellos realmente fueron sometidos a todo el proceso, y de estos últimos, solo uno fue considerado válido”, y aplauden y dicen, “Terminamos. Estamos bien. Todo está bien”.

seguir?

ES

---

Los usuarios finales probablemente nunca han escuchado de la ICANN, muy pocos saben que tienen algún tipo de derecho para presentar un reclamo. Muchos miembros del público, incluso en los Estados Unidos, ni siquiera saben que la Comisión Federal de Comercio se centra en cuestiones relativas a la protección del consumidor y no a cuestiones comerciales. Quizá ese sea un problema con nuestro nombre.

Pero mi punto es que no se puede llegar a la escala de los problemas que existen allí afuera con solo mirar ciertos mecanismos muy discretos que no todos conocen.

Por ende, creo que recopilar datos respecto de cuáles son las expectativas del público es un punto de partida, y esos datos nos muestran que los consumidores tienen expectativas sobre esta relación entre un nombre de dominio y su contenido.

Tienen expectativas de que si un nombre de dominio tiene este elemento “de confianza” en su nombre, que implica que deben tener una credencial o algún tipo de experiencia o educación a fin de calificar para algo, eso, de hecho, sucederá antes de que alguien tenga la capacidad de adquirir un dominio en ese sector.

Entonces, tenemos esto como un punto de partida y diría que no es algo teórico. Realmente sabemos que eso sucede. Y creo que se debe trabajar más para recopilar datos a fin de mostrar dónde están los problemas reales y no los problemas teóricos. Entonces, por supuesto que entiendo su observación en ese respecto.

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE: Gracias. Jamie, Richard, Griffin, ¿desean agregar algo o pasamos a la próxima pregunta? Bien. Pasemos a la pregunta siguiente, Yeşim. ¿Podría leer la siguiente pregunta, por favor?

YEŞİM NAZLAR: Sí. Seguro, Holly. En realidad, tenemos dos preguntas de Justine Chew y ambas son para Jamie Hedlund, por lo tanto, leeré las dos juntas. También las compartiré en el área de chat.

Justine Chew dice, “Para Jamie Hedlund, ¿en qué criterios se basa Cumplimiento Contractual para determinar si un reclamo es válido o inválido?” Y la segunda pregunta de Justine Chew también es para Jamie Hedlund: ¿De qué manera la organización de la ICANN enseña al público sobre los PIC y los PICDRP?” Activaré rápidamente el micrófono. Ah. Veo que Jamie ya tiene el micrófono activado. Tiene la palabra, Jamie.

JAMIE HEDLUND: Respecto de la primera pregunta, nos aseguramos de que un reclamo sea relevante a una disposición contractual en particular. Si obtenemos un reclamo sobre que un nombre de dominio es muy costoso, no hay una disposición sobre fijación de precios en el RAA, entonces, no tomaríamos ese reclamo.

seguir?

ES

---

A veces, tenemos diversos formularios de reclamos y alguien puede presentar un reclamo en el que afirma un uso indebido pero, por error, lo presenta bajo un tipo de formulario de reclamo diferente. Aun lo observamos bajo uso indebido, aunque no haya sido así seleccionado.

Lo principal es que debe relacionarse con una disposición contractual que nosotros exigimos, porque nuestra autoridad proviene de los contratos que tenemos con los operadores de registro y los registradores.

Luego, nos aseguramos de que haya prueba suficiente para respaldar el reclamo. Entonces, a veces, tenemos varios reclamos que no tienen ninguna prueba, por ejemplo, que la parte reclamante primero se comunicó con el registrador para intentar resolver la cuestión.

Entonces, se cierran sin más investigación. Espero que eso sea útil. Y luego, brindé ejemplos de motivos específicos al cumplimiento de los PIC donde consideramos que eran reclamos inválidos.

¿De qué manera la organización de la ICANN enseña al público sobre los PIC y los PICDRP?” Uno de los requisitos del programa original cuando se lanzó fue llevar a cabo actividades de difusión y alcance antes del lanzamiento del programa.

La organización de la ICANN hizo eso. Hubo un programa global para enseñar y brindar conocimientos sobre el programa, así como la Guía para el Solicitante y todos los requisitos. Asimismo, desde entonces, hemos recopilado muchos materiales en el sitio web que ayudan

seguir?

ES

---

mucho a explicar los PIC y los PICDRP. Les enviaré los enlaces a esos materiales también.

Luego, cada vez que recibimos reclamos, ya sea nosotros o el Centro de Apoyo Global realizamos investigaciones. Brindamos información y, a través de nuestro equipo de Participación Global de Partes Interesadas, brindamos educación y conocimientos sobre el programa de nuevos gTLD y también sobre otros asuntos.

HOLLY RAICHE:

Gracias, Jamie. Tengo una pregunta: ¿Cumplimiento realiza alguna supervisión real en caso de que si, por ejemplo, hay compromisos del registro respecto de un nombre y su uso, Cumplimiento supervisa que todas esas condiciones se hayan cumplido? ¿Hola? ¿Alguien me desactivó el micrófono?

YEŞİM NAZLAR:

Holly, la escuchamos y su pregunta fue para ¿quién?, podría especificar eso, por favor.

HOLLY RAICHE:

Jamie Hedlund.

YEŞİM NAZLAR:

Bien.

seguir?

ES

---

JAMIE HEDLUND: Gracias, Holly. Sí, realizamos una supervisión. No tenemos que depender de los reclamos únicamente a fin de investigar consultas y exigir el cumplimiento efectivo. Y, de hecho, lo hacemos. Existen muchas instancias en las que hemos recogido cosas ya sea a través de nuestra propia observación o a través de blogs o redes sociales, y hemos usado eso para iniciar investigaciones y asegurarnos del cumplimiento de las obligaciones.

HOLLY RAICHE: Eso está bien. Muchísimas gracias. ¿Hay alguna pregunta final para nuestros panelistas o les dejaremos tener cinco minutos libres?

YEŞİM NAZLAR: Holly, si me permite. Tenemos un par de preguntas más ya anotadas.

HOLLY RAICHE: Sí, por favor.

YEŞİM NAZLAR: Y también, deseo señalar que hay una mano levantada de Jeffrey Neuman también.

HOLLY RAICHE: Bien, gracias. ¿La tomaría?

---

seguir?

ES

---

YEŞİM NAZLAR: Disculpe, ¿cuál? ¿Jeffrey primero o yo mismo con las preguntas?

HOLLY RAICHE: Sí. Jeff primero, gracias. Gracias.

JEFFREY NEUMAN: Genial, gracias. Por suerte, me escuchan. Soy uno de los copresidentes del Proceso de Desarrollo de Políticas del SubPro, junto con Cheryl Langdon-Orr. Quería hacer un par de comentarios porque creo que estamos mezclando muchas cuestiones, llamándolas cuestiones sobre los PIC y los PICDRP cuando no creo realmente que necesariamente sean de esa índole.

Los comentarios de Laureen sobre la asociación semántica entre una cadena de caracteres y una palabra, si bien no comentaré si ese es un problema o no, no es realmente una cuestión relacionada con los PIC. Al menos, no una cuestión actual sobre los PIC.

Si eso es algo que la comunidad desea agregar como un PIC, eso sería una cosa. Pero a estas alturas, no hay un PIC que diga que debe haber una asociación semántica entre la cadena de caracteres y la palabra.

Hay algunos PIC que dicen que si ustedes no tienen una cadena de caracteres con un alto nivel de regulación—llamémosla así—Categoría 1, que ustedes tienen ciertos PIC que [comunicación cruzada].

seguir?

ES

---

Lo segundo, lo diré brevemente, es ... Y me encantaría llevar a cabo otra sesión al respecto porque creo que sería grandioso aclarar algunos conceptos erróneos. Yo fui uno de los redactores.

HOLLY RAICHE: Seguro. Bien.

JEFFREY NEUMAN: [del PICDRP]. Sé que no queda mucho tiempo y creo que deberíamos ir a las preguntas en línea, pero me complacería aclarar algunos conceptos confusos, en especial, con ... Como Laureen señaló, es una disputa, después del proceso de disputa, después de disputa, y no es así realmente.

El segundo proceso para resolución de disputas es realmente un arbitraje entre un registro y la ICANN sobre la medida correctiva dictada en contra del registro, que podría incluir la terminación de un registro.

Entonces, no es disputa, después de disputa, después de disputa [y es como un nuevo árbitro de los hechos]. Se limita realmente a la cuestión de la medida correctiva. De todos modos, muchas complicaciones y, de hecho, me gustaría explicarlo realmente en una sesión de seguimiento. Gracias.

seguir?

ES

---

HOLLY RAICHE: Bien, gracias, Jeff. No sé cuánto tiempo nos queda, pero creo que puede conversar con Jonathan y quizá podamos tener, al menos, una llamada especial sobre la cuestión en el Grupo de Trabajo sobre Políticas del Consumidor. Seguramente debamos considerarlo. Yeşim, ¿tiene alguna otra pregunta?

YEŞİM NAZLAR: Sí, Holly. Nuestra siguiente pregunta es de Bill Jouris. Un segundo, por favor. La publicaré aquí también. Bill dice, “Pero si una compañía lleva a cabo varias actividades comerciales, podría tener una actividad legítima del tipo X, pero podría usar el sitio principalmente para llevar a cabo la actividad Y”.

HOLLY RAICHE: Creo que podríamos tener dos respuestas a ese planteo y luego nos habremos quedado sin tiempo. Jamie, ¿desea responder a esa pregunta?

JAMIE HEDLUND: Nuevamente, si entiendo bien la pregunta, se resume en si hay o no restricciones de elegibilidad para la registración en el acuerdo. Si no hay ninguna, el hecho de que alguien venda zapatos y bananas aparte de eso, y esas dos cosas no están relacionadas, entonces no existe ninguna violación.

seguir?

ES

---

Sin embargo, si es .banco y hay una tienda de zapatos allí, y no se supone que esté allí porque las restricciones de elegibilidad lo limitan a bancos registrados, entonces eso sería un problema.

HOLLY RAICHE: Bien, gracias. Lauren, ¿desea agregar algo antes de concluir esta sesión?

LAUREEN KAPIN: No. En realidad, creo que Jamie señaló que la cuestión clave es que ciertos gTLD, debido a que tienen un alto nivel de regulación, tienen restricciones. Y deben ser cumplidas. Esto no es tan sensible como los nombres más genéricos, cuyo contenido puede no coincidir con el área temática del nombre, pero no es un tema tan sensible porque es menos probable que genere fraude o engaño.

HOLLY RAICHE: Gracias. En primer lugar, ¿puedo agradecer a Justine Chew por el uso de su diapositiva y puedo agradecer a los cuatro panelistas que fueron excelentes? Muchísimas gracias por agregar mucha luz a un tema que de otro modo hubiera sido bastante confuso.

Estoy segura que eso es solo el comienzo de un debate muy largo e interesante. Bueno, tiene que ser un debate breve, pero un debate adicional. Gracias a todos por su tiempo. Yeşim, creo que debemos dar por concluida esta sesión. Se terminó el tiempo. Gracias.

seguir?

**ES**

---

YEŞİM NAZLAR:                      Muchísimas gracias, Holly. Gracias a todos por haber participado en esta sesión de hoy. Ahora se levanta la sesión y se detendrá la grabación. Gracias.

HOLLY RAICHE:                      Gracias.

**[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]**